

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez los presentes memoriales, suscritos por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, persona designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta informe sobre de su gestión, y por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante el cual realiza solicitud. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), Junio- 22 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra la **SOCIEDAD INVERSIONES PEREZ Y ASOCIADOS S.A.S Y BLANCA DOLLY RIOS TORO** Radicación: 76-147-31-03-001-2013-00034-00

Auto: 862

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según su orden número 02_27, firmado por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, mediante el cual informa sobre el impedimento en la gestión para cumplir con la entrega real y material del bien inmueble objeto del secuestro y rematado, se pone en conocimiento del rematante para los fines que considere pertinentes.

Así mismo, se ha arrimado al plenario digital, nueva solicitud del señor **HUMBERTO MARIN ARIAS** consistente en que se reconsidere el pago de los "**HONORARIOS FINALES**" producto de su administración del bien inmueble aprisionado por cuenta de esta demanda, y los mismos sean cancelados por la parte demandada.

Al encarar el estudio de la petición bajo observancia, se le hace saber al secuestre designado que su solicitud no es procedente, **por lo tanto**, deberá estarse a lo resuelto en Auto

No. 518 del 22 de abril del 2021. Libréese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, Junio-25-2021</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

ado Por:

NARANJO RAMIREZ
CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b974ba6916df3f3d6e6ab32b485998e49f5aae8c3110b554e57f94a88cc358

Documento generado en 24/06/2021 12:17:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>